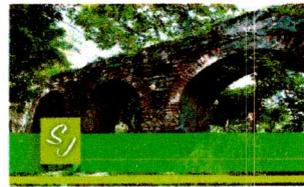




**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.**



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ. =====

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se encuentra el **Acta Número 21-2019** de la Sesión Ordinaria celebrada el tres de mayo de dos mil diecinueve, que en su punto **SEXTO** copiado literalmente dice: =====

SEXTO: Los integrantes de la Junta de Licitación presentan a los integrantes del Honorable Concejo Municipal el expediente administrativo que contiene las BASES DE LICITACION del proyecto **“CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CAIPD- BARRIO ARRIBA ÁREA URBANA SAN JERÓNIMO BAJA VERAPAZ”**, mismo que será ejecutado con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes que tienen algún tipo de discapacidad, así mismo, brindarles la mejor atención, tomando en cuenta que será el único centro con este tipo de atención a nivel del Departamento, por lo cual se realiza la presentación con la finalidad de que los integrantes del Concejo Municipal presentes las conozcan, modifiquen o aprueben según sus criterios, por ser la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financieras y la dirección de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo cuarenta del Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (Dto. 57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa: Aprobación del formulario y de documentos para cotización: El formulario y los documentos indicados en el artículo anterior, deberán ser aprobados por la autoridad superior de la entidad contratante, antes de requerirse las ofertas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo cuarenta y dos del Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (Dto. 57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece: Aplicación supletoria. Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en lo que fueren aplicables. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el artículo 18 de esta Ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determine el reglamento. **CONSIDERANDO:** Que en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas y especificaciones especiales. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere la ley, los integrantes del Concejo Municipal al hacer un análisis detenido de lo planteado por unanimidad de votos **ACUERDA:** a) Aprobar las bases presentadas por los integrantes de la Junta de Licitación del proyecto denominado **“CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CAIPD- BARRIO ARRIBA ÁREA URBANA SAN JERÓNIMO BAJA VERAPAZ”**, que contiene el objetivo, marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas del proyecto en referencia establecidos por la ley. b) Facultar al encargado de llevar el padrón hijo, publique en el PORTAL DE GUATECOMPRAS el contenido íntegro del proceso que la ley estipula para dicho concurso, transcríbase. =====

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, IMPRESA CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO, BAJA VERAPAZ, A SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.


P.C. Ana Izabel Chávez López
Secretaria Municipal




Lic. Moisés Román Canahú Morente
Alcalde Municipal

